



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	7. Incidentes críticos, Operaciones especiales y Seguridad Nacional.	Subcapítulo	7.1 Operaciones de Emergencia
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de Evaluación	Fecha próxima revisión
		Enero 2021	Enero 2021
7.1.4 Estado de Prontitud Operacional		Revisión:	
		1	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

#### FUNDAMENTO LEGAL

---

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

#### OBJETIVO

---

El Centro de Control, Comando y Comunicación debe contar con un plan de Operaciones de Emergencias en caso de que se requiera su aplicación inmediata, definiendo en todo momento a los responsables de su aplicación así como las acciones que habrán de llevarse a cabo, también debe realizar una revisión documentada del material y recursos operativos que se usarán.

#### DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

---

El Centro de Control, Comando y Comunicación cuenta con un **Plan de Operaciones de Emergencias** el cual se describe en la directiva 7.1.2 en dicho plan se especifican las acciones a realizar en caso de que una situación de emergencia se presente en las instalaciones de la organización,

Se definen además los activos humanos, logísticos y tecnológicos que se requieren para que este plan se lleve a cabo de forma adecuada, ordenada y eficiente.

Es necesario por tal motivo que estos activos estén en condiciones óptimas para su utilización en caso de ser requeridos, por lo que la agencia realiza una revisión **mensual documentada** de los mismos, validando y registrando si se encuentran en condiciones; en caso que alguno de ellos presente alguna falla será necesario anotarlos en la bitácora de revisión y comenzar con los trámites necesarios para su reemplazo.

En caso de que todos los elementos necesarios se encuentren en condiciones, únicamente se anotará como OK en la bitácora. Se debe entregar una copia de la bitácora de revisión por lo menos cada 6 meses al Director General del C4 para su conocimiento en caso de que no se presenten fallas, en caso de que sea necesaria alguna actualización, reemplazo o cambio se entregará un informe del mismo al Director General para conocimiento en el mes en que ocurrió la falla o reemplazo.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

RESPONSABLES

---

El Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación, recibe cada 6 meses en caso de no haber fallas o de forma mensual un informe sobre el estado que guardan los activos necesarios para la aplicación del Plan de Emergencias del C4.

El personal encargado de la revisión de los elementos necesarios para la acción del Plan de Emergencias debe validar mensualmente su funcionamiento y anotar los resultados en la bitácora de revisión.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas  
Director del Centro de Control, Comando y  
Comunicación C4  
**AUTORIZÓ**

Lic. Osvaldo Alejandro Hernández León  
Director de la red, voz, datos e imagen del Centro  
de Control, Comando Y Comunicación  
**REVISÓ**